



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 18 DIC. 2023

VISTO: el Expediente Letra TCP-DA N° 327/2023 del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DE SISTEMA DE BASE DE DATOS DE INFORMACIÓN JURÍDICA ONLINE"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones se tramita la contratación referente a la suscripción a un sistema de base de datos de información jurídica online.

Que a foja 1 se encuentra agregado presupuesto estimativo presentado por la firma Rubinzal y Asociados S.A. para la contratación de la suscripción ofrecida a las reparticiones oficiales, por el término de 1 (un) año, que asciende a la suma total de \$ 756.098,00 (pesos setecientos cincuenta y seis mil noventa y ocho con 00/100).

Que ha tomado intervención el Secretario Legal a/c, Dr. Pablo GENNARO, mediante Nota Interna N° 2972/2023 letra: TCP-SL (v. f. 3), informando que es de interés de esa Secretaría Legal continuar con la base de datos jurídicos de Rubinzal y Asociados S.A..

Que dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Anexo I, capítulo 1, título b, punto 4, de la Resolución OPC N° 17/2021, la Asesora Letrada Dra. María Belén URQUIZA, incorpora a fojas 5/6 Dictamen Legal N° 45/2023 Letra: TCP-AL concluyendo que dadas las características que posee la firma Rubinzal y Asociados S.A. y la necesidad de contar con los servicios que esta brinda, se hallarían reunidos los presupuestos que la norma dispone para encuadrar la contratación en el artículo 18 inciso c) de la Ley provincial N° 1015.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso c) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que mediante Nota Interna N° 2969/2023 Letra: TCP – DA, la Dirección de Administración eleva las actuaciones a Presidencia solicitando autorización para la prosecución del trámite correspondiente.

Que a foja 7 vuelta tomó intervención el suscripto autorizando la continuidad del trámite de marras.

Que a foja 8 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 53/2023, debidamente autorizada.

Que a foja 9 se encuentra agregado Comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 93/2023 dejando constancia que el gasto será imputado al Ejercicio 2024.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto que demande la contratación de la suscripción a un sistema de base de datos de información jurídica online ofrecida a reparticiones oficiales por la editorial Rubinza y Asociados S.A., por el término de 1 (un) año, por la suma total de \$ 756.098,00 (pesos setecientos



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

cincuenta y seis mil noventa y ocho con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa por adjudicación simple, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Invitar a cotizar a la firma de Rubinzal y Asociados S.A.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 497 /2023.

DM
EP
Gul

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

